

**ADENDA**

En la ciudad de Montevideo, el día 05 de octubre de 2021, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), representada en este acto por Flavio Caiafa en su calidad de Presidente, con domicilio en esta Ciudad, y sede en Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, **POR OTRA PARTE:** Facultad de Ingeniería - Universidad de la República, representada en este acto por la Ing. María Magdalena Simon en su calidad de Decana, con domicilio en Av. Julio Herrera y Reissig 565 (en adelante el "Beneficiario"), y **POR OTRA PARTE:** Fundación Julio Ricaldoni, representada en este acto por la Ing. María Magdalena Simon en su calidad de Presidenta, con domicilio en Benito Nardone 2310 (en adelante el "Administrador"); quienes convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de financiamiento de proyecto de investigación Fondo Sectorial de Investigación a partir de Datos suscrito entre las partes, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1.1. Con fecha 03 de febrero de 2020 la ANII y el Beneficiario celebraron un contrato (en adelante el "**Contrato**"), en el que acordaron los términos y condiciones en que se haría efectivo el financiamiento del proyecto identificado con el código **FSDA\_1\_2018\_1\_154502** denominado "**Accesibilidad territorial, universal y sostenible: caracterización del sistema de transporte intermodal de Montevideo**", Responsable Científico **Renzo Massobrio**, y el cual fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII Nº 3707/019.

1.2. El contrato fue firmado por ambas partes y en este se estableció que el proyecto comenzaría el día 01 de abril de 2020 y se extendería por un plazo de 12 meses

**SEGUNDO: OBJETO.**

2.1. Modificar la cláusula cuarta del Contrato suscrito entre las partes a solicitud del Responsable Científico, estableciéndose que, en relación al proyecto de referencia, se autoriza una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, para poder finalizar las actividades de promoción y difusión del proyecto que se han visto retrasadas debido a la situación sanitaria.

2.2. Que con excepción de la modificación mencionada, el Contrato permanece incambiado en sus restantes términos y condiciones.

**Y PARA CONSTANCIA**, previa lectura, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por ANII

Firma:



Aclaración:

Flavio Caiafa  
Presidente  
Agencia Nacional de Investigación  
e Innovación

Por Beneficiario

Firma:



Aclaración:

MARÍA SIMON  
Decana  
Facultad de Ingeniería

Por Administrador

Firma:



Aclaración:

MARÍA SIMON  
PRESIDENTA  
FUNDACIÓN JULIO RICALDONI